

666728



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA



104642 / 10596 //
7849 9701.

OFICINA DE PARTES

PAGA CRÉDITO ADEUDADO AL 2 DE JUNIO DE 2025, EN CAUSA ROL C-5078-2021, CARATULADA: "INMOBILIARIA NUEVA EL GOLF CON MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", TRAMITADA ANTE EL CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 2300

LAS CONDES, 14 JUL 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 3773

LAS CONDES, 15 JUL 2025

VISTOS:

- 1) El Decreto Sección 1ª N° 924 y Sección 2ª N° 1391, ambos de fecha 26 de marzo de 2025, por medio del cual se autoriza el pago de la suma de UF 248.769,12 (al 18/03/2025) y de la suma de \$ 22.488.893, a Inmobiliaria Nueva El Golf SpA, RUT N° 76.475.499-9, en causa Rol C-5078-2021, caratulada: "Inmobiliaria Nueva El Golf con Municipalidad de Las Condes", tramitada ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago;
- 2) La Liquidación de Crédito adeudado al 2 de junio de 2025, en causa Rol C-5078-2021, caratulada: "Inmobiliaria Nueva El Golf con Municipalidad de Las Condes", tramitada ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago, por la suma de \$ 80.233.017;
- 3) La resolución de 6 de junio de 2025, mediante la cual se ordena el pago vía transferencia electrónica efectuada por el Tribunal a Inmobiliaria Nueva El Golf por la suma de \$ 9.681.959.944.-; comprobante de egreso N° 180 del 4 Juzgado Civil de Santiago y Certificado de Transferencia Electrónica de la suma antes indicada, con saldo \$ 0.;
- 4) El Informe de Imputación N° 4636 de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; y,
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 3593/P 2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa en el cargo a la Administradora Municipal, en relación con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con la liquidación del crédito efectuada por el 4º Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° 5078-2021, existe un crédito adeudado al 2 de junio de 2025 por \$ 80.233.017, por concepto de "refinanciamiento crédito Factoring Security" y "Honorarios asesoría legal", sin que exista saldo para el pago de dichos conceptos, conforme a los documentos singularizados en el numeral 3) de los vistos del presente decreto, por lo que corresponde que se consigne dicha cantidad de dinero en el Tribunal.



2) Que, lo anterior, es sin perjuicio de otros créditos adeudados y/o liquidaciones que pueda efectuar el Tribunal, como, por ejemplo, por concepto de costas procesales y personales en relación con la causa judicial antes mencionada.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$ 80.233.017, a Inmobiliaria Nueva El Golf SpA, RUT N° 76.475.499-9, en causa Rol C-5078-2021, caratulada: "Inmobiliaria Nueva El Golf con Municipalidad de Las Condes", tramitada ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago.
2. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 1° precedente, a Inmobiliaria Nueva El Golf SpA, RUT N° 76.475.499-9, mediante consignación, por medio de cheque o transferencia bancaria a nombre del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, RUT N° 60.306.004-0. (Cuenta Banco Estado N° 163.082).
3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, RUT N° 60.306.004-0.

4. **El gasto se imputará:**

Subtítulo : 26 Otros Gastos Corrientes.
Ítem : 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.
Asignación : 004 Provisión Calle Asturias.
Asignación Interna :
Contracuenta : 2240526002.
Valor : \$ 80.233.017.-
Programas : DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica (JGC).
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.
- OFPA _____/